



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 JUL. 2021

Rad. No. 005-2019-00952-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la abogada de amparo de pobreza Dra. MARÍA CATALINA ESPEJO LÓPEZ fue notificada del auto por medio del cual dispuso su nombramiento.

Se reconoce a la abogada MARÍA ESPERANZA ALMANZA CELIS como apoderada judicial de la demandada IRMA CECILIA GALVIS MEJÍA en los términos del poder de SUSTITUCIÓN conferido. (fl. 138).

Téngase en cuenta que la demandada IRMA CECILIA VALVIS MEJÍA a través de su abogada de amparo de pobreza contestó la demanda y propuso excepciones previas (fls. 140 a 155).

Una vez vencido el término concedido en auto de esta misma fecha de este cuaderno, se dispondrá lo pertinente frente a la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(3)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 55.
Fijado hoy 12 de Julio de 2021 a la hora de las 8:00 AM

21 JUL 2021
Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria